



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2022-00977-00

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos legales SE ADMITE SE ADMITE la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LAS CONSECUENTES DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES instaurada por **PABLO ANDRES VAN ARKEN AMEZQUITA** contra **NANCY SOFIA BECERRA PEDRAZA** en consecuencia el Juzgado DISPONE:

Imprímase a este asunto el trámite previsto para el proceso VERBAL conforme a lo establecido en el **libro 3º, Título I, capítulo II de disposiciones especiales, artículo 386 del Código General del Proceso.**

Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.

Se reconoce personería al doctor **EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ NIÑO** como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 029
HOY: 23 de febrero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria